

21 de junio de 1994

**PROCESO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

El Lic. FREDDY ENRIQUE BLANCO MUÑOZ, en representación propia interpone demanda para que se declaren nulas ilegales, las sesiones No. 5-92 de 11 de marzo de 1992 y 2-94 de 12 de enero de 1994, dictadas por el Consejo Académico de la Universidad de Panamá y para que se hagan otras declaraciones.

**PROMOCION Y SUSTENTACION
DE RECURSO DE APELACION**

**HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1122, inciso final, del Código Judicial, por este medio promovemos a la vez que sustentamos recurso de apelación, en contra de la resolución fechada veinte de mayo del año que decurre, mediante la cual se admitió la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción, propuesta por el Licenciado Freddy Enrique Blanco M., en su propio nombre y representación, para que se declaren nulos por ilegales ciertos actos, emitidos por el Consejo Académico de la Universidad de Panamá, que se han dejado enunciados en el margen derecho superior del presente escrito.

Consideramos que debe revocarse la resolución en referencia, por dos (2) razones fundamentales, a saber:

1. PRESCRIPCION DE LA ACCION.

El caso bajo estudio se origina en la petición que formuló el Dr. Freddy E. Blanco Muñoz al Consejo Académico, para que se le nombrara en el Centro de Investigación